

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-14000-19-1207-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1207

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

### Resultados

#### Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Jalisco no contrató deuda pública a largo plazo ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.

2. El Gobierno del estado de Jalisco llevó a cabo las reestructuras de cinco créditos contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, por un monto de 1,155,051.6 miles de pesos, que no requirieron de la autorización de la legislatura local, en la cual de los convenios modificatorios se ratificó el contenido establecido en la Cláusula Segunda del Primer Convenio Modificatorio y se aclaró el contenido del numeral 2 de la Cláusula Tercera, con lo cual no se incrementó el saldo insoluto; no se amplió el plazo de vencimiento; no se otorgó un plazo de gracia adicional, ni se modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, se verificó que se presentó el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de reestructura; adicionalmente, se presentó su registro ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los plazos establecidos por la normativa, como se indica en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
OPERACIONES DE REESTRUCTURA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Destino	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en el RPU de la SHCP	Fecha de inscripción en el RPU de la SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No)
Jalisco	Gobierno del Estado de Jalisco	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	31/08/2022	299,888.4	Reestructura	FGP	P14-1222056	07/06/2023	Sí
Jalisco	Gobierno del Estado de Jalisco	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	31/08/2022	211,994.9	Reestructura	FGP	P14-1222057	07/06/2023	Sí
Jalisco	Gobierno del Estado de Jalisco	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	31/08/2022	500,379.5	Reestructura	FGP	P14-1222058	07/06/2023	Sí

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Destino	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en el RPU de la SHCP	Fecha de inscripción en el RPU de la SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No)
Jalisco	Gobierno del Estado de Jalisco	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	31/08/2022	86,788.9	Reestructura	FGP	P14-1222059	07/06/2023	Sí
Jalisco	Gobierno del Estado de Jalisco	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	31/08/2022	56,000.0	Reestructura	FGP	P14-1222060	07/06/2023	Sí
Total					1,155,051.6					

FUENTE: RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

Nota: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**3.** El Gobierno del estado de Jalisco, no contrató financiamientos y obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar.

**4.** El Gobierno del estado de Jalisco no tuvo gastos y costos relacionados con las reestructuraciones de financiamientos en el ejercicio fiscal 2023.

**5.** El Gobierno del estado de Jalisco no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y, durante el ejercicio fiscal 2023, no tuvo compromisos de pago por APP por lo que no se asignaron recursos en su Presupuesto de Egresos.

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**

**6.** El Gobierno del estado de Jalisco no contrató obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023.

#### **Otros pasivos**

**7.** El Gobierno del estado de Jalisco realizó la asignación de recursos para cubrir el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 141,328.5 miles de pesos, que representaron el 0.09% de sus ingresos totales estimados por 158,630,431.0 miles de pesos; asimismo, se verificó que el ente público realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2023 y resultó un importe pagado de 157,272.6 miles de pesos, lo que representó el 0.1% de sus ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023, lo cual no excede el límite del 2.0% establecido en la normativa.

**8.** El Gobierno del estado de Jalisco presentó en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF los saldos de otros pasivos que coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF de la Cuenta Pública 2023; asimismo, en el desglose detallado de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a servicios personales, proveedores, pasivos diferidos y otras cuentas por pagar; por otro lado, como resultado del cruce de las diversas fuentes de información

consultadas se detectaron dos obligaciones del Gobierno del estado de Jalisco contratadas en 2019, las cuales no se encuentran reportadas a través del RPU de la SHCP, lo cual se observó en el resultado 17.

**Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)**

9. El Gobierno del estado de Jalisco cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral (con el acumulado de cada periodo del ejercicio), y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 911,959.3 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 190,284.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	<sup>1/</sup> 162,995,431.4
Egresos presupuestarios (B)	163,227,353.6
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,143,881.5
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>911,959.3</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

<sup>1/</sup>A este importe se le restó el financiamiento neto debido a que es negativo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	104,262,033.8
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	104,500,198.6
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	428,448.8
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>190,284.0</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

**10.** El Gobierno del estado de Jalisco consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 44,791,216.3 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 3,044,098.5 miles de pesos, lo que representó el 7.3% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)		
Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		41,747,117.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)*	6.2%	2,588,321.3
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		44,335,439.1
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0%	1,330,063.2
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		45,665,502.3
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.		44,791,216.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		44,791,216.3
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	7.3%	3,044,098.5
Monto por debajo del límite máximo permitido (Decremento)		874,286.0

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTAS: \*Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

**11.** El Gobierno del estado de Jalisco asignó recursos para servicios personales por un monto de 44,791,216.3 miles de pesos, el cual no se incrementó durante el ejercicio fiscal 2023, y se observó que bajo el momento contable del pagado registró recursos por 43,623,059.0 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 45,665,502.3 miles de pesos, determinado de acuerdo con cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del límite permitido de 1,168,157.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Reducción	Modificado	Pagado al 31/12/2023	Límite máximo	Diferencia Decremento
	(A)	(B)	(A+B)	(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	44,791,216.3	936,940.0	43,854,276.4	43,623,059.0	45,665,502.3	1,168,157.4

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

**12.** El Gobierno del estado de Jalisco obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 1,646,808.3 miles de pesos, los cuales tuvieron un destino específico conforme la normativa; asimismo, se constató que contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública.

**13.** El Gobierno del estado de Jalisco, se constató que recaudó ingresos totales por 163,502,256.6 miles de pesos, monto superior en 4,871,825.6 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023 por 158,630,431.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que establece la normativa.

#### Deuda estatal garantizada

**14.** El Gobierno del estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

#### Sistema de alertas

**15.** El Gobierno del estado de Jalisco remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que

los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Jalisco en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del estado de Jalisco.

16. El Gobierno del estado de Jalisco estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 por 78,798,906.0 miles de pesos; además, consideró el saldo de los financiamientos y obligaciones a largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2023, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 11,819,835.9 miles de pesos; en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa no presentó financiamiento neto por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Jalisco no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

### Registro Público Único

17. El Gobierno del estado de Jalisco, no presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de inscripción al RPU de la SHCP de dos obligaciones contratadas en 2019, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Monto original contratado	Fecha de contratación	Fecha límite para realizar la solicitud de inscripción (15 y 30 días naturales)	RPU de la SHCP		Fecha de inscripción	Días posteriores al plazo para solicitar la Inscripción
							Fecha solicitud	Núm./Clave asociada		
Jalisco	Gobierno del Estado	Financiera Banjío, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.	Crédito simple	167,100.1	18/09/2019	18/10/2019	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Jalisco	Gobierno del Estado	Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M.E. R	Crédito simple	3,634,047.3	13/02/2019	15/03/2019	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

FUENTE: RPU de la SHCP, solicitud y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

La Contraloría General del estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. P.R.A.016/2024-E A.S.F., por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El Gobierno del estado de Jalisco, no realizó cancelaciones de financiamientos u obligaciones ante el RPU de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2023.

**19.** El Gobierno del estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Jalisco, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Reglamento del Sistema de Alertas, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que no presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de inscripción al Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dos obligaciones contratadas en 2019; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente y fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno del estado de Jalisco no contrató financiamientos ni obligaciones durante el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, realizó operaciones de reestructura que no requirieron autorización de la legislatura local.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Jalisco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; asimismo, no disminuyeron sus ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el



ejercicio fiscal 2023, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Jalisco realizó de manera oportuna la publicación de los informes trimestrales en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones y remitió a tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Jalisco realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos

4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
  - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
  - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
  - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
  - Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

## 2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

## 3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

## 4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.

- Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
  - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
  - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
  - Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
  - Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco.